SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : miércoles, 09 noviembre 2022

COMPROBANTE ENTRADA
NºSQ000000001080

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA **NIT:** 17068260 **FECHA:** 09/11/2022 09:08 a. m.

CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) **ESTADO:** Confirmado

DIRECCION: TV 93 51 98 **MONEDA:** Pesos

TELEFONO: 7560505 **ALMACEN:** SU55M05 - FARMACIA 71 PATIO BONITO

Nº FACTURA: FE113821 **% ICA:** 4.1400 **PLAZO:** 90 **FECHA FAC:** 04/11/2022 12:00 a. m.

☐ **OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:**

DISPONIBILIDAD **COMPROMISO** **OBLIGACIÓN**

DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED496	DICLOXACILINA 500MG CAPSULA	CAPSULA	200.00	$216.00	$43,200.00	0.00	0.00
MED536	DOXICICLINA 100 MG TABLETA	TABLETA	400.00	$132.00	$52,800.00	0.00	0.00

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 7996-2022, FACTURA No FE113821

SUBTOTAL:	$96,000.00
DESCUENTO:	$0.00
IMPUESTO:	$0.00
SUBTOTAL 1	**$96,000.00**
FLETES:	$0.00
IMP FLETES:	$0.00
RETE IVA:	$0.00
RETE ICA:	$397.00
RETE FUENTE:	$2,400.00
OTRAS RETE:	$0.00
OTRAS DEDUC:	$0.00
IMP DISTRI:	$0.00
AJUSTE RED:	$0.00
AJUSTE AL TOTAL:	$0.00
TOTAL COMPR:	$93,203.00

TOTAL COMPROBANTE:

NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:

Marleny Forero L.
CC. 40368127

MARLENY FORERO LOZANO
40368127

ELABORADO POR: REVISADO POR: APROBADO POR:

depósito de drogas BOYACÁ
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT 170682603
TV 93 # 51-98 (Bod. #18) PBX: 7432597 -
BOGOTÁ - COLOMBIA
Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773
IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES NI GRANDES CONTRIBUYENTES
DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6
TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FE 113821
PÁGINA: 1/ 1

AUTORIZACION DIAN No. 18764030552270 Tipo04 FE DEL: 28/06/2022 PREFIJO FE DESDE No. 100001 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 28/12/2022

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE
NIT: 9009590484
CL 9 39 46
TELEFONO: 7560505 BOGOTA D.C.
SOLICITADO POR CT 7996_2022
CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo
CONTRATO No P0003888
10 - MENSAJERIA
ORDEN DE COMPRA No P0003888
ENTREGAR EN DIG 38 SUR N- 82-80 PATIO BONITO
Nº CONTROL INTERNO 31779 PED/27250

FECHA DE FACTURA
04/11/2022
VENCIMIENTO
04/02/2023

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
08534	DICLOXACILINA 500MG (LASANTE)(200)CAP CUM: 19953925-7 2016M-0004619-R1 ATC:J01CF01	200 CAPS	3296556 30/07/2024	216.00	0 %	43,200.00
01257	DOXICICLINA 100MG (GENFAR) TAB(100) CUM: 019950177-3 2021M-0004678-R2 ATC:J01AA02	400 TAB	CCL2113 30/05/2025	132.00	0 %	52,800.00

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.
021
Markey Forero L.
Aux. farmacia
40368127
04-11-2022 HORA: 10 AM
MPA.

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DESCUENTOS POR FALTANTES O AVERIAS DE MERCANCIAS. SI USTEDES NO REALIZAN LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL RECIBO DE SUS PEDIDOS GESTIÓN DE CALIDAD DDB

"DDB (DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ) ES MARCA REGISTRADA"

Totales: Líneas: *2* Articulos: *2* Cantidad: *600*

SON:
NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON 56/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	96,000.00
IVA	COP	0.00
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	397.44
RETEFUENTE	COP	2,400.00
TOTAL	COP	93,202.56

ELABORADO POR:CRISTIAN PULIDO 08:32:30	RECIBÍ:	
DEPÓSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.
ii) Productos **refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo** no tienen devolución
iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.
iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio ¿ Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: 93a3f46609aa1aaed82c5c00c5fbaaeb665520ffa7e26c60abf2ccc2a9f4456cada72340aa685ef73a87b22275dfdb31
Fecha y hora Factura: 04/11/2022 08:11:16
Fecha y hora Validación: 04/11/2022 08:11:30

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

depósito® de drogas BOYACÁ
... mucho más que medicamentos

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial DEPOSITO DE DROGAS BOYACA con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

> "Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (Primer) día del mes de Noviembre de 2022 (Dos mil veintidos).

FIRMA_____OFERENTE.

NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente – Propietario.

VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T

VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T